

## INICIATIVA DE LEY PARA EXONERAR DEL PAGO POR MATRÍCULA DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### HONORABLE REPRESENTACIÓN NACIONAL,

La propagación del Corona Virus (COVID-19) fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia mundial, de elevado riesgo por su efecto en la salud, pero igualmente en sus secuelas sociales y económicas posteriores. Después de dos meses de declarada la emergencia en Honduras, se puede apreciar estos efectos en el desempleo masivo por la reducción de la actividad económica y por el efecto inflacionario que está elevando los precios de los productos básicos de subsistencia en alimentación, salud, servicios públicos, etc.

El Estado ya ha adoptado medidas de alivio desde las ramas Legislativa y ejecutiva, a efecto de generar programas de protección social que alivien la situación de las familias afectadas y en el orden económico para evitar el colapso de las unidades de producción y la preservación del empleo, pero sigue preocupando mucho que esta situación siga en declive, que se agudice la crisis fiscal y se debilite aún más la actividad productiva privada.

Es así, que las medidas vigentes, deben reforzarse y ampliarse a otros apoyos que preserven el valor adquisitivo de los ingresos familiares y se pueda mantener un nivel de consumo que a su vez revitalice la producción y evite el desempleo. Esto es de suma importancia para los sectores con ingresos limitados y la clase media que son quienes tradicionalmente contribuyen a la fortaleza de la economía nacional.

En los últimos seis años se ha venido observando un crecimiento desmedido en el cobro de las tasas vehiculares de matrícula y de las tasas municipales por uso de las vías públicas. Los dos centros urbanos de más población, han sido los más afectados, ya que con los recursos aportados por los ciudadanos se está construyendo la infraestructura vial que por justicia debe financiarse con rentas generales del Estado con los impuestos sobre los combustibles, el impuesto sobre bienes inmuebles y en menor medida con

recursos de las familias que poseen automotores; parece que ha prevalecido más el móvil de obtener recursos fiscales, que el respeto de trato justo a los contribuyentes. El período de pago de pago de estas tasas está por iniciarse a partir del próximo mes de julio. Una exoneración de este pago beneficiaría a una cantidad significativa de familias.

En consideración de las situaciones expuestas, y amparado en las potestades de iniciativa que me otorga la Constitución de la República, me permito presentar a la consideración de esta Cámara, iniciativa de ley en sentido de exonerar de pago de las tasas administrativas vehiculares del gobierno central y de las municipalidades para todos los vehículos que circulan en el país, incluyendo desde motocicletas, moto taxis, buses, vehículos particulares, vehículos para el transporte de carga.

De antemano ratifico a esta Representación Nacional mi más elevado respeto en la aprobación de los asuntos que expongo en esta ponencia. Adjunto documento de anteproyecto de ley para los efectos de trámite legislativo.

Tegucigalpa, MDC, mayo 20, 2020.

ANGEL DARIO BANEGAS LEIVA Diputado por el Departamento de Cortés

DECRETO No.

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado, por mandato constitucional, garantizar las condiciones del bienestar y desarrollo humano que se derivan de los derechos fundamentales establecidos constitucionalmente;

CONSIDERANDO: Que la crisis de la pandemia del CoVid-19 además de los impactos directos en la salud, ha desequilibrado las actividades sociales y económicas, ha comprometido la estabilidad de los precios de productos de consumo básico y está generando más expectativas de estancamiento económico;

CONSIDERANDO: Que las medidas de alivio que ya se aplican, deben reforzarse y ampliarse a otros apoyos que contribuyan a preservar el valor adquisitivo de los ingresos familiares y se pueda mantener un nivel de consumo que a su vez revitalice la producción y evite el desempleo. Esto es de suma importancia para los sectores con ingresos limitados y la clase media que son quienes tradicionalmente contribuyen a la fortaleza de la economía;

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 205 numeral 1) corresponde al Congreso Nacional la potestad de crear, decretar, reformar e interpretar las leyes;

POR TANTO:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Exonerar del pago del pago anual correspondiente al año 2020 en concepto de: a) la tasa de matrícula vehicular y b) la tasa municipal por uso de las vías públicas, en todos los municipios del país y que se paga por medio del sistema bancario. La exoneración abarca todo tipo de vehículos incluyendo motocicletas, moto-taxis, taxis, auto-buses, vehículos particulares, vehículos para el transporte de carga.

Los propietarios de vehículos deben concurrir en el mes correspondiente a reclamar en el sistema bancario la nota correspondiente de exoneración de pago, previo pago de VEINTICINCO LEMPIRAS (Lps.25.00).

ARTICULO 2.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los días de mes de del año dos mil veinte.